

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00227

Teniendo en cuenta que la parte demandante manifestó bajo la gravedad de juramento que desconoce otra dirección física y/o el correo electrónico donde se pueda ubicar al señor GERARDO ANTONIO LÓPEZ MORA, y como quiera que la empresa de correo certificó que el citado ciudadano no reside en la dirección suministrada por la apoderada judicial del señor CARLOS ALBERTO SOTO RAMÍREZ se ordena, por Secretaría, el emplazamiento del citado ciudadano en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1459eb2b1670169fc69734cd5b6f96aae9e480f6d29f6812d428b492e8339d41

Documento generado en 06/10/2021 05:23:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>